Número de proceso en SECOP:	RE-CO.001-2026
Convenio No.	172 DE 2026
Modalidad de selección	Contratación Directa - Decreto nro. 092 de 2017, artículo 5.
Clase de acto	Convenio de asociación
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO VILLAVICENCIO, MEDIANTE DESARROLLO DE UN DIPLOMADO INGLÉS PARA EL SECTOR GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO.
Valor del convenio	Sesenta millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda corriente ($60.665.000), compuesto por un aporte del Instituto de Turismo de Villavicencio por valor de cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda corriente ($42.465.000) y aporte de la entidad sin ánimo de lucro por valor de dieciocho millones doscientos mil pesos moneda corriente ($18.200.000), incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución
Plazo inicial de ejecución	Dos (02) meses y quince (15) días
Entidad contratante	Instituto de Turismo de Villavicencio Nit 822005959-2
Contratista/proveedor	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META - UNIMETA NIT: 892099267-1
Representante legal:	LEONOR CRISTINA MOJICA SANCHEZ CC: 35263148

El suscrito Señor JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.045.027 expedida en Bogotá, Ordenador del Gasto y Director del **Instituto de Turismo de Villavicencio**, con NIT 822005959-2, nombrado mediante Decreto No. 1000-24/280 de 2024 y acta de posesión número 1100-04.83/063 de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del **Instituto de Turismo de Villavicencio**, y quién en adelante se llamará **EL INSTITUTO** y por la otra la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META - UNIMETA con NIT: 892099267-1, y representada legalmente por la señora LEONOR CRISTINA MOJICA SANCHEZ con CC: 35263148, quien en adelante se denominará la CORPORACIÓN - **ASOCIADO**, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Que el objeto del convenio se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto - vigencia 2026- publicado en la plataforma SECOP.

b) Que el convenio cuenta con el certificado de ejecución presupuestal de proyectos de inversión pública emitido por la secretaria de planeación municipal, con la siguiente información:

Código UNSPSC del PAAA	86121700
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO

	VILLAVICENCIO, MEDIANTE DESARROLLO DE UN DIPLOMADO INGLÉS PARA EL SECTOR GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO
Fecha estimada de inicio del proceso (mes)	Septiembre
Fecha estimada de presentación oferta (mes)	Septiembre
Duración estimada del convenio (meses o días)	2 Meses y 15 días
Modalidad de selección	Régimen especial con ofertas
Fuente de recursos	SGP
Valor total estimado	$ 50.000.000 Aporte del ITV
Se requieren vigencias futuras	NO

c) Que el convenio se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la subdirección administrativa y financiera, con la siguiente información:

Número de CDP Fecha de Expedición	2026-314 11/09/2026
Nombre del Rubro Presupuestal	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Código Rubro Presupuestal	2-3.35_2.200.24.2 32.02.02.008-202 4500010209-12. 4.3.03-92
Fuente de Financiación	SGP
Valor Total del CDP:	$50.000.000
Código Actividad Económica RUT	8543
Código(s) CPC	92919- Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.

d) Que el convenio cuenta con el estudio previo y la propuesta de la Corporación que hacen parte integral del proceso, por lo tanto, las partes manifiestan que conocen **los compromisos,** los documentos y la información contenida en los mismos.

e) Que el convenio de asociación se regirá por lo consagrado en el decreto nro. 092 de 2017, artículo 5, demás normas constitucionales, legales y en lo no previsto en ellas, por las normas especiales según la naturaleza del convenio y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO VILLAVICENCIO, MEDIANTE DESARROLLO DE UN DIPLOMADO INGLÉS PARA EL SECTOR GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del convenio será el descrito a continuación:

Diseño académico y metodológico. La entidad sin ánimo de lucro ESAL adelantará el diplomado de ochenta (80) horas de duración, con una metodología híbrida compuesta por simulaciones en aula, desarrollo inmersivo en bootcamps bajo la metodología de Pueblo Inglés en escenarios simulados de servicios turísticos y gastronómicos, y el uso personalizado en una plataforma tecnológica para el aprendizaje de idiomas, los cuales se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Descripción de los componentes metodológicos para el diplomado en inglés técnico para el sector gastronómico y turístico.

Componente	Descripción
Componente 1. Simulaciones	Desarrollo de espacios de aprendizaje mediante simulaciones y *role plays* enfocados en atención al cliente, recepción de turistas, descripción de cartas, recomendación de platos, reservas, orientación turística, solución de problemas y comunicación comercial.
Componente 2. English Town (Bootcamp)	Jornada de desconexión tecnológica y experiencia de inmersión en inglés desarrollada durante la cuarta y octava semana del taller en una locación privada periurbana o rural, donde se desarrollarán escenarios reales de interacción, estaciones comunicativas y resolución de situaciones propias del turismo y la gastronomía.
Componente 3. Plataforma tecnológica de entornos digitales educativos	Espacio de aprendizaje autónomo apoyado en la plataforma tecnológica de entornos digitales educativos de aprendizaje del inglés diseñados para integrar contenidos, evaluaciones, libros interactivos y herramientas de gestión tanto para estudiantes como para los docentes; de tal forma que se fortalezcan el vocabulario, la gramática, la pronunciación, la comprensión auditiva, la lectura y la producción escrita mediante contenidos interactivos.

Método de formación del proceso de aprendizaje. Los tres componentes de formación tendrán la siguiente distribución de intensidad horaria, saber: a) *el componente 1 - simulaciones* comprometerá treinta (30) horas de trabajo presencial en aula; b) *el componente 2 – Bootcamp* bajo la metodología de Pueblo Inglés requerirá de doce (12) horas presenciales e inmersivas en una instalación en el área rural o periurbana y; c) *el componente virtual asincrónico* a través de la plataforma tecnológica de entornos digitales educativos con una duración total de treinta y ocho (38) horas, se realizarán de manera virtual.

Contenidos temáticos. El diplomado tendrá las siguientes unidades de estudio básicas; introducción al servicio, atención al turista, gastronomía – servicio de restaurante, recepción hotelera, orientación turística, situaciones de emergencia y comunicación comercial, atención a situaciones especiales y el English Town, según lo enunciado en la Tabla 2.

Tabla 2. Contenidos temáticos del diplomado en inglés técnico para el sector gastronómico y turístico

Unidad	Temáticas
1. Introducción al servicio	Greetings, Introductions, Personal Information, Customer Service Vocabulary, Present Simple, Subject Pronouns, Verb *To Be*, WH Questions.
2. Atención al turista	Tourist Information, Giving Directions, Asking & Giving Information, Telephone English, There is / There are, Prepositions of Place, Imperatives.
3. Gastronomía	Menu Description, Food & Beverage Vocabulary, Taking Orders, Recommending Dishes, Countable & Uncountable Nouns, Quantifiers (*some, any, much, many*), Modal Verb Would like.
4. Comunicación comercial	Reservations, Sales Language, Promotions, Problem Solving, Complaints, Present Continuous, Future (*Going To*), Modal Verbs (*can, could, should*).
5. Atención de situaciones especiales	Emergencies, Customer Complaints, Difficult Situations, Cultural Awareness, Past Simple, Present Perfect (experiencias y atención al cliente), Passive Voice (introduccion).
6. English Town – Bootcamp	Role Plays, Simulated Conversations, Customer Interaction, Hotel Reception, Restaurant Service, Tourist Office, Airport Assistance, As well as environmental interpretive trails, wildlife viewing, and nature appreciation, final performance assessment.

Lo anterior de acuerdo con la propuesta metodológica presentada por la Corporación, la cual hace parte integral del presente convenio y es obligatoria en la ejecución, incluyendo el uso de las siguientes herramientas:

Bien o servicio	Soporte y verificación
2.1 Licencias para Plataforma Virtual	La UNIMETA, a través de su Centro de Idiomas, cuenta con acceso y utiliza como herramienta de apoyo al proceso de formación en los diferentes niveles de inglés la plataforma virtual MyEnglishLab de Pearson. La plataforma se integra con los materiales académicos utilizados en el proceso de formación y permite a los participantes acceder a diferentes recursos y actividades orientados al fortalecimiento de sus competencias comunicativas en inglés. En particular, la plataforma dispone de actividades y funcionalidades relacionadas con: • Vocabulary – Vocabulario. • Grammar – Gramática. • Listening – Comprensión auditiva. • Reading – Comprensión de lectura. • Writing – Producción escrita. • Progress – Seguimiento del progreso de aprendizaje. • Tests – Pruebas y evaluaciones. En consecuencia, UNIMETA dispone de la plataforma tecnológica requerida para apoyar el desarrollo del Diplomado en Inglés, con las funcionalidades académicas señaladas en el requisito **2.1. Licencias para Plataforma Virtual** de la convocatoria. Así mismo, se deja constancia de que el acceso a la plataforma será dispuesto para los participantes del Diplomado durante el período correspondiente a su ejecución, de acuerdo con las condiciones de acceso y licenciamiento establecidas por el proveedor. Para efectos de acreditar el cumplimiento del requisito, se anexa copia del documento expedido por Pearson, en el cual se detallan las características y funcionalidades de la plataforma MyEnglishLab.
2.2 Aula de clase	Las clases presenciales se desarrollaran en : • Calle 39 No. 32-26 Antigua DIAN. Rafael Mojica García. Unimetatech. Villavicencio (Meta) o • Carrera 33 No. 34ª-71. Edificio Raúl y Lucía Campus San Fernando. Villavicencio (Meta)
2.3 Espacio de practica	• Parque Metropolitano María Lucía – PMML. Kilómetro 18 suroeste de Villavicencio, vereda la Llanerita, a 5 km del desvío del balneario Sunrise sobre la vía Villavicencio-Puerto López. Coordenadas: 4°5'19.78"N, 73°30'15.07"O, compuesto por: Un (1) Espacio físico ubicado en zona urbana o rural que cuente con mínimo 3 salones con capacidad para veinte (20) personas, 1 auditorio, áreas deportivas, granja ecoturística, zonas de esparcimiento, 1 kiosco y senderos de interpretación ambiental, espacio que permitan desarrollar jornadas de inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza.

CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del convenio será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y la vigencia será el término de ejecución y 4 Meses más, contados a partir de la fecha de terminación del convenio.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio es de sesenta millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda corriente ($60.665.000), compuesto por un aporte del Instituto de Turismo de Villavicencio por valor de cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda corriente ($42.465.000) y aporte de la entidad sin ánimo de lucro por valor de dieciocho millones doscientos mil pesos moneda corriente ($18.200.000), incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución, distribuidos así.

Item	Especificación Técnica	Unidad De Medida	Cant.	Valor Unitario Con IVA	Valor Total
1	Docente hispanohablante con mínimo nivel B2 Actividades de aprendizaje, serán los encargados de brindar las clases presenciales o presenciales remotas y acompañamiento en el desarrollo de actividades en la plataforma Virtual.	Und	2	$5.100.000	$10.200.000
2	Docente nativo o con dominio equivalente mínimo nivel C1 de inglés Actividades de aprendizaje, serán los encargados de brindar las clases presenciales o presenciales remotas y acompañamiento en el desarrollo de actividades en la plataforma Virtual.	Und	1	$7.500.000	$7.500.000
3	Profesional Actividades de Coordinación académica, y administrativa del diplomado y articulación con el instituto de Turismo de Villavicencio durante la ejecución del convenio.	Und	1	$4.350.000	$4.350.000
4	Licencias para Plataforma Virtual Aprendizaje asincrónico a través del uso de una (1) Plataforma virtual con mínimo 30 usuarios o licencias individuales, en idioma inglés en la cual se evidencien actividades de: vocabulario, gramática, listening, reading, writing, progress tests	Und	30	$ 200.000	$ 6.000.000
5	KIT de aprendizaje Entrega de kit de aprendizaje para el desarrollo del diplomado compuesto por (1 guía, 1 glosario técnico bilingüe, 1 libreta y 1 material de role play)	Und	30	$ 87.500	$ 2.625.000
6	Seguro estudiantil Se deberá expedir una póliza de seguro estudiantil en la cual se evidencie como asegurados cada uno de los estudiantes del diplomado (30 estudiantes) o	Und	30	$ 20.000	$ 600.000
7	en su defecto allegar certificado o anexo de póliza de seguros existente que genere la novedad de aseguramiento de los 30 estudiantes, la vigencia será desde el inicio hasta el final de clases del diplomado. Docente hispanohablante con mínimo nivel B2 de inglés Actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés. Dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza.	Und	2	$ 1.700.000	$ 3.400.000
8	Docente nativo o con dominio equivalente mínimo nivel C1 de inglés Actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés. Dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza	Und	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
9	Técnico o profesional Actividades de Coordinación académica y logística para el desarrollo de las dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre tipo turismo gastronómico y/o de naturaleza.	Und	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000
10	Transporte Transporte terrestre ida y regreso con aire acondicionado para (40 personas: 30 estudiantes con facilitadores/acompañantes) desde el parque fundadores hasta el sitio donde se desarrollarán las actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión, dentro del perímetro urbano o rural en la ciudad de Villavicencio. El vehículo deberá tener documentos al día y vigentes tales como licencia de tránsito, soat, en caso de necesitar revisión tecno mecánica vigente y su conductor deberá tener licencia de conducción vigente.	Und	2	$ 1.420.000	$ 2.840.000
11	Certificados Certificados de graduación con código QR de verificación con carpeta porta diploma membreteada con los logos de la Esal y del ITV Tamaño A4.	Und	30	$ 50.000	$ 1.500.000
	SUB TOTAL APORTE INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO				$42.465.000

12	Aula de clase Espacios físicos (Salón) en zona urbana para las clases presenciales durante el desarrollo del diplomado.	Und	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
13	Espacio de practica Un (1) Espacio físico ubicado en zona urbana o rural que cuente con mínimo 3 salones con capacidad para veinte (20) personas, 1 auditorio, áreas deportivas, granja ecoturística, zonas de esparcimiento, 1 kiosco y senderos de interpretación ambiental, espacio que permitan desarrollar jornadas de inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza.	Und	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
14	Combo de Refrigerio y Almuerzo Refrigerios: Compuesto de: un (1) hojaldre de jamón, pollo y queso y una (1) bebida gaseosa de mínimo 200 ml, Almuerzo típico llanero: compuesto de: (1) fiambre llanero y (1) bebida gaseosa mínimo de 350 ml. Alimentos que se entregaran en el lugar de las actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión en zona urbana o rural, según corresponda.	Und	80	$ 100.000	$ 8.000.000
15	Auditorio Espacio físico (auditorio) en zona urbana para llevar a cabo la ceremonia de graduación con capacidad mínimo para 100 personas, con aire acondicionado, audio y video, silletería y servicios sanitarios.	Und	1	$ 1.750.000	$ 1.750.000
16	Personal Maestro de ceremonia	Und	1	$ 450.000	$ 450.000
	SUB TOTAL APORTE CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META				$18.200.000
	TOTAL				$60.666.000

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, realizará el pago del convenio de la siguiente manera: Un único desembolso el valor ejecutado del aporte determinado para el ITV, cuando se ejecute el objeto del convenio, previa radicación por parte de la ESAL de los siguientes documentos;

1. Documento equivalente no obligado a facturar y/o factura electrónica según corresponda por los bienes y servicios correspondientes al aporte del ITV.
2. Copia del RUT actualizado según el mes en que radica los documentos para el desembolso
3. Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal, el cual deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
4. Informe de la Corporación en el formato vigente del ITV, el cual debe contener el desarrollo del convenio y el cumplimiento de las obligaciones, el valor a cobrar, junto con los soportes **físicos y fotográficos**. deberá realizar la respectiva publicación en la plataforma SECOP y el procedimiento estipulado por el ITV para el proceso de cuentas de cobro.
5. Informe del supervisor en el formato vigente del ITV
6. Certificado del supervisor y viabilidad de pago.
7. Copia del certificado bancario.
8. Paz y salvo del personal vinculado para el desarrollo del convenio.
9. Para el único desembolso además de los documentos ya citados, deberá aportar el acta de terminación y acta de liquidación en el formato vigente del ITV.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto, reglamentos y procedimientos de la entidad, las sumas que el Instituto de Turismo de Villavicencio, se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CORPORACIÓN:

a) Realizar el proceso de matrícula de los 30 estudiantes beneficiaros y expedir el seguro estudiantil correspondiente para cada uno de acuerdo con la propuesta técnica.
b) Realizar las actividades de aprendizaje, brindando las clases presenciales o presenciales remotas y acompañamiento en el desarrollo de actividades en la plataforma Virtual por los docentes estipulados en la propuesta técnica.
c) Realizar las actividades de coordinación académica, administrativa y articulación con el ITV para la correcta ejecución del convenio.
d) Hacer uso de la plataforma virtual detallada en la propuesta técnica y brindar el acceso a cada uno de los 30 estudiantes para el desarrollo de las actividades de aprendizaje asincrónico.
e) Entregar 30 kit de aprendizaje para cada estudiante de acuerdo con la propuesta técnica.
f) Realizar las actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés, en dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza, por los docentes estipulados en la propuesta técnica.
g) Realizar las actividades de Coordinación académica y logística para el desarrollo de las dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre tipo turismo gastronómico y/o de naturaleza, por el personal estipulado en la propuesta técnica.
h) Prestar el servicio de transporte terrestre ida y regreso con aire acondicionado para (40 personas: 30 estudiantes con facilitadores/acompañantes) desde el parque fundadores hasta el sitio donde se desarrollarán las actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión, dentro del perímetro urbano o rural en la ciudad de Villavicencio de acuerdo con la propuesta técnica.
i) Garantizar los espacios físicos (salones) y (Espacio de practica-inmersión) necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, de acuerdo con lo establecido en la propuesta técnica.
j) Entregar los combos de refrigerios y almuerzos para los estudiantes y asistentes (40 personas) en las dos (2) jornadas de inmersión, de acuerdo con lo establecido en la propuesta técnica.
k) Realizar la actividad cierre de aprendizaje con la correspondiente ceremonia de graduación, en el auditorio, con el maestro de ceremonia y la entrega de los certificados de acuerdo con lo establecido en la propuesta técnica.
l) Entregar copias de los listados de asistencia presencial de los estudiantes y evidencias fotográficas de asistencia a las diferentes clases, de la misma manera evidencia o pantallazo del ingreso de los estudiantes a la plataforma virtual y el uso de la misma.
m) Entregar un reporte de notas o informe de cumplimiento académico de los estudiantes que cumplieron con las actividades académicas y lograron acceder al certificado de graduación.

COMPROMISOS GENERALES:

a) Dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, manuales, circulares y demás documentos vigentes del ITV.
b) Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
c) Rendir un informe de contratista en el formato vigente del ITV, **con registro fotográfico.**

d) Contribuir con las estrategias de divulgación y difusión impulsadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio.
e) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
f) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del convenio, Dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Las actividades no se podrán ejecutar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
g) Actuar de buena fe y diligentemente en la ejecución del convenio para con el supervisor y la entidad.
h) Suscribir acta de terminación y/o acta de liquidación del convenio.
i) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: La Corporación debe constituir, dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes a la firma del convenio, a favor del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, una póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del convenio
Calidad del servicio:	La vigencia será igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del convenio
Pago de salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	Deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (03) años más.	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio

b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

La Corporación deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio,

Característica	Condición
	se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Predios, labores y operaciones	Por el término de ejecución del convenio	200 SMMLV
Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por el término de ejecución del convenio	200 SMMLV
Perjuicios extrapatrimoniales	Por el término de ejecución del convenio	200 SMMLV
Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el término de ejecución del convenio	200 SMMLV
Amparo patronal	Por el término de ejecución del convenio	200 SMMLV
Vehículos propios y no propios	Por el término de ejecución del convenio	200 SMMLV

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal de la Corporación • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Otras Condiciones	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
- No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD: La Corporación se obliga a mantener indemne al Instituto de Turismo de Villavicencio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan

como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN LABORAL: Este convenio no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre el Instituto de Turismo de Villavicencio y el Corporación, sus empleados o sus contratistas, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN: La Corporación no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente convenio sin previa autorización expresa y por escrito del ordenador del gasto del Instituto de Turismo de Villavicencio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO:

a) Garantizar el giro de los recursos del convenio a favor de la Corporación, previo cumplimiento de sus obligaciones.
b) Cancelar el valor pactado en el convenio en las condiciones establecidas en la forma de desembolso siempre y cuando el supervisor certifique el valor a pagar.
c) Designar un servidor público como Supervisor del convenio cuando no se asuma directamente por el ordenador del gasto.
d) Realizar la convocatoria para seleccionar los beneficiarios del Diplomado.
e) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: El ordenador del gasto ejercerá la supervisión del convenio o designará a alguien para esta labor, quien tendrá en cuenta el Manual de Supervisión o Interventoría del Instituto, la ley 1474 de 2014 en especial las siguientes obligaciones:

a) Suscribir el Acta de Inicio según el formato vigente del ITV
b) Elaborar el informe de supervisión de manera mensual que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, según el formato vigente del ITV.
c) Elaborar el certificado del supervisor y viabilidad de pago, según el formato vigente del ITV.
d) Verificar el cumplimiento del pago según lo contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
e) Suscribir las actas modificatorias según el formato vigente del ITV
f) Elaborar solicitudes, requerimientos o instrucciones para la Corporación * en caso que aplique*
g) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier posible anomalía en la ejecución del convenio.
h) Elaborar el acta de terminación según el formato vigente del ITV.
i) Revisar el acta de liquidación según el formato vigente del ITV.
j) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SECOP.
k) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SIA-OBSERVA
l) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del convenio, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Villavicencio-Meta, en el lugar según las obligaciones específicas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes:

a. Por el vencimiento del plazo de ejecución del convenio.
b. Por mutuo acuerdo entre las partes.
c. Por inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, la cual deberá quedar justificada.
d. Por orden judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Las partes acuerdan firmar el acta de terminación dentro de los **10 días hábiles siguientes al vencimiento del término de ejecución**, o con fecha posterior dejando la constancia en el acta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO: El convenio será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Si le aplica acta de liquidación el término para la liquidación del convenio será de cuatro (4) meses a partir del día que termina el plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el convenio según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: MULTA: El INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor total del presente convenio, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Corporación éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del convenio sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Instituto de Turismo de Villavicencio. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor de la Corporación por razón de este convenio si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes en la ejecución del convenio serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación, transacción y si tales diferencias tienen carácter de insolubles se acudirá a la jurisdicción contenciosa administrativa, de acuerdo en las normas vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir la Corporación con relación a las obligaciones derivadas del presente convenio, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO: Las partes manifiestan que se encuentran acordes con el objeto, actividades, obligaciones y contraprestación. El convenio se perfecciona con la firma electrónica del ordenador del gasto y el proveedor en la Plataforma SECOP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO: Las partes manifiestan que los requisitos de ejecución y legalización se verificarán con la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIONES: Las partes Declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones contenidas en el convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano "El contrato es ley para las partes".

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICIDAD: Todos los documentos que se generen en la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente convenio, se publicarán en la plataforma SECOP o en la plataforma que esté vigente, por el funcionario o estructurador CPS del Instituto que tenga la obligación, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de cada documento y harán parte integral del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales las partes manifiestan que se establece el Municipio de Villavicencio como domicilio principal de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES: las solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente notificadas cuando se realicen de manera personal o por correo electrónico en las siguientes direcciones:

i) Por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio en la Calle 34 No 37-33 B. Barzal - Villavicencio - Meta o al correo electrónico turismo@turismovillavicencio.gov.co
ii) Al Proveedor en la Carrera 33 # 34-06 Edificio Héroes del Pantano de Vargas de Villavicencio – Meta, E-mail: rectoria@unimeta.edu.co

Parágrafo: Es obligación de las partes mantener los datos de notificación actualizados en caso de cambios, de lo contrario se entenderá que estas direcciones tienen plena validez.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: FIRMA ELECTRÓNICA. El convenio será legalizado una vez sea firmado electrónicamente por las partes en el SECOP de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 2364 de 2012 y artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 o en la plataforma vigente. A partir de ello tendrá validez jurídica y probatoria.

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Giovanna Agudelo	Contratista del componente jurídico	
Revisó: Gilberto Zuluaga Ortega	Subdirector de planeación, desarrollo y promoción turística y componente técnico	
Revisó: Carolina Quiroga	Contratista del componente financiero y económico	